



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-A-MDT.

Tinta, 02 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tinta, en Sesión Ordinaria N° 05-2023 de fecha 02 de marzo del presente año, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, procedió al debate y aprobación de la presente Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de es, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, numeral 3 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local, además establece en su numeral 12 de la normativa invocada, que es atribución del Concejo Municipal aprobar mediante ordenanza su Reglamento Interno.

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales en la materia de sus competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, no obstante el inciso 4 del art. 200 de la Constitución Política del Perú, establece que las ordenanzas Municipales tienen rango de Ley.

Que, la Ley N° 24059, crea el Programa del Vaso de Leche destinado a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, en todos los municipios locales de la República, para lo cual se dispone la adopción de medidas pertinentes para organizar, ejecutar y controlar las acciones necesarias para el funcionamiento de dicho programa.

Que, la Ley N° 27470, ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, establece que, cada Municipalidad Provincial en el distrito de la capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del programa del vaso de Leche, y su Reglamento de organización y Funciones será aprobado por dicho Comité y deberá ser reconocido por el Concejo Municipal.

Que, en fecha 16 de enero del año 2023, se procedió a la conformación del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, en cumplimiento de la Ley N° 27470.

Que, mediante Informe N° 013-2023-MDM/TPVL/MDT-C de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por la Bach. Morelia Durand Mamani, Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita la aprobación de la propuesta del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta, remitiendo dicha propuesta para su evaluación y posterior aprobación.

Que, con Informe N° 56- MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 07 de febrero de 2023, suscrito por el Lic. Yuri Linares Espinoza Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, eleva la propuesta del Reglamento de



Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta, para su trámite respectivo.

Que, con Informe Legal N° 028-2023-AL-MDT/CC/RECG, de fecha 13 de febrero de 2023, suscrito por el Abg. Richard Edgar Condori Gutiérrez, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, al realizar el análisis y evaluación de la documentación OPINA declarar procedente la aprobación mediante Ordenanza Municipal del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta, propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente mediante Informe N° 013-2023-MDT/PVL/MDT-C, el mismo que cuenta con XIV títulos y 56 artículos.

Que, mediante Dictamen N° 02-2023-CODSyMA/MDT, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social y Medio Ambiente, se dictamino recomendar la aprobación mediante Ordenanza Municipal respecto del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Tinta.

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas y a los informe de visto en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 05-2023 de fecha 02 de marzo de 2023, después de algunas intervenciones del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 y el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal con el voto UNANIME de los señores regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta; se expide lo siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN y FUNCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA, el cual consta de XIV TÍTULOS y 56 ARTÍCULOS, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Unidad del Programa de Vaso de Leche y demás unidades el cumplimiento y monitoreo de la presente ordenanza municipal.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal o acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente ordenanza municipal a las unidades respectivas.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Web de la Entidad y el diario de mayor circulación, para su difusión.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del día siguiente de su publicación

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO

Abg. Sharai Silcarana Mamani
DNI: 72687414
SECRETARIA GENERAL